



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 158-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 22 NOV. 2016

### VISTO:

El expediente N° 27359 de fecha 07 de noviembre del 2016, por el cual doña ESTHER QUISPE SEGURA, solicita rectificación de la Resolución que autoriza la sub división de tierras, correspondiente al predio ubicado en EL Pueblo Joven La Libertad, Mz. "D", Lote 5, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y uso del suelo, autorizando las habilitaciones urbanas y sub división de tierras, en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico - administrativo presentado por el Administrado, conformado por la copia de la Resolución Gerencial N° 158-2016-MPH/GDT del 29-03-2016, planos y la memoria descriptiva, procede atender la solicitud de rectificación;

Por los fundamentos expuesto y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el Artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el ROF;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 158-2016-MPH/GDT del 29-03-2016, sólo en lo que corresponde a los Límites y Linderos del Sub Lote 5, remanente, propiedad de doña NINFA QUISPE SEGURA, conforme al siguiente detalle:

#### DICE:

#### **LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5, REMANENTE.**

**Por el frente:** con 4.50 ml. colinda con el jirón Morro de Arica.

#### DEBE DECIR:

#### **LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5, REMANENTE.**

**Por el frente:** con 4.50 ml. y 1.00 ml. colinda con el jirón Morro de Arica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás términos contenido en la Resolución Gerencial N° 158-2016-MPH/GDT del 29-03-2016.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

22 NOV. 2016

Oficio Circ. N° 3367-2016-UTD-SG-HPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento se remite a Ud. copia  
del original de R5-571-2016-MPH/GDT

Fecha: 22 NOV. 2016  
La presente copia constata la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally I. Solter Cordova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

23 NOV 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_